

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4791 ALGECIRAS

Edicto

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Algeciras.

Juicio: Extrav-sustrac-destruc letra cambio, pagaré, cheque 1404/2015 MA.

Parte demandante: Zentauro Sistemas Electrónicos.

Sobre: Extrav.-sustrac-destruc: letra cambio, pagaré, cheque.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el/la Ilmo/a Sr./a Magistrado/A-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Algeciras, en providencia dictada con esta fecha en los autos civiles número 1404/2015, seguido en este Juzgado a instancia de Zentauro Sistemas Electrónicos, S.L., sobre denuncia de extravío por pagaré, se ha acordado emplazar al Atlantida Cleaning and Repair in Water, S.L.; Noray Sistemas Navales, S.L., y Astilleros Cotnsa Huelva, S.A., con entrega de la copia simple de la demanda, documentos a la misma acompañados y entrega de la presente dándole traslado, para que en el plazo improrrogable de diez días, de cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 9 de noviembre de 2015 que copiada literalmente dice:

Providencia del/de la Magistrado/a-Juez don Javier Roa Aljama.

En Algeciras, a nueve de noviembre de dos mil quince.

Recibido el anterior exhorto del Juzgado de Paz de Guriezo, debidamente cumplimentado, que tenía por objeto la ratificación de don Iñaki Sánchez Fernández de Larrinoa -administrador único de la demandante Zentauro Sistemas Electrónicos- en la demanda presentada, únase; se admite a trámite la misma incoándose el procedimiento sobre denuncia de extravío por pagaré que se insta.

Dese traslado de la denuncia formulada con emplazamiento y entrega de copias a Atlántida Cleaning and Repair in Water, S.L.; Noray Sistemas Navales, S.L., y Astilleros Cotnsa Huelva, S.A., ya posibles desconocidos mediante edictos que se publicará en el "BOE", para que dentro del término de diez días puedan formular ante el Juzgado las alegaciones que estimen oportunas y justifiquen los endosos conforme la demanda.

Asimismo, requiérase a Noray Sistemas Navales, S.L., para que si le fuera presentado al cobro el título objeto del procedimiento retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)"

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a posibles desconocidos expido la presente en Algeciras, a diez de noviembre de dos mil quince.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

En atención a lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el "BOE" para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento a posibles desconocidos.

Algeciras, 10 de noviembre de 2015.- El/la Letrado/A de la Administración de Justicia.

ID: A160006090-1